



Un programa de

creame
Ministerio de Energía y Minas



Línea de celular y WhatsApp:

324 243 2110

Correo electrónico:

mampujan@creame.com.co



Ecopetrol Emprende

**TÉRMINOS DE REFERENCIA CONVOCATORIA PROGRAMA ECOPETROL
EMPRENDE
MARÍA LA BAJA (BOLÍVAR)- NUEVO MAMPUJÁN**

FASE: ENTRENAMIENTO DE CO-CREACIÓN “DE LA IDEA A LA ACCIÓN”

2023



324 243 2110



mampujan@creame.com.co



Tabla de contenido

1	INTRODUCCIÓN	3
2	OBJETIVO DE LA CONVOCATORIA	3
3	QUIENES PUEDEN PARTICIPAR	3
4	BENEFICIOS DEL PROGRAMA	4
5	REQUISITOS DE INSCRIPCIÓN PARA EL ENTRENAMIENTO DE CO-CREACIÓN “DE LA IDEA A LA ACCIÓN”	5
6	ETAPAS DE CONVOCATORIA.....	5
6.1	CRONOGRAMA DE CONVOCATORIA	6
6.2	APERTURA DE LA CONVOCATORIA FASE 1 E INSCRIPCIÓN.....	6
6.3	PASOS PARA LA INSCRIPCIÓN A LA CONVOCATORIA FASE 1.....	6
6.4	ACLARACIÓN DE INQUIETUDES	8
6.5	CIERRE DE LA CONVOCATORIA E INSCRIPCIÓN	8
6.6	VERIFICACIÓN Y EVALUACIÓN	8
6.7	PUBLICACIÓN DE RESULTADOS FINALES	8
7	SELECCIÓN.....	8
7.1	METODOLOGÍA DE EVALUACIÓN	8
7.1.1	FILTRO SELECCIÓN ENTRENAMIENTO: VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES	8
8	CRITERIOS DE DESEMPATE	10
9	DEFINICIÓN DE NO CONFLICTO DE INTERÉS:.....	10
10	CAUSALES DE RETIRO DEL PROCESO DE SELECCIÓN O DEL PROGRAMA.....	10
11	CAUSALES DE LA PÉRDIDA DE BENEFICIOS DURANTE EL ACOMPAÑAMIENTO	11
12	COMPROMISO DE LAS MIPYMES Y EMPRENDIMIENTOS SELECCIONADOS	11
13	MAYOR INFORMACIÓN	11



El programa de



Línea de celular y WhatsApp:

324 243 21 10

Correo electrónico:

mampujan@creame.com.co



Ecopetrol Emprende

TÉRMINOS DE REFERENCIA CONVOCATORIA PROGRAMA ECOPELROL EMPRENDE CARIBE – MARÍA LA BAJA - MAMPUJÁN

1 INTRODUCCIÓN

El programa Ecopetrol Emprende Nuevo Mampuján se ha creado con el fin de aunar esfuerzos para generar estrategias de apoyo a emprendedores del municipio de María La Baja (Bolívar) específicamente la localidad de Nuevo Mampuján, mediante acompañamiento empresarial, que favorezca la diversificación económica.

En concordancia con lo anterior, se presentan los términos de referencia para identificar y seleccionar iniciativas empresariales del Nuevo Mampuján, que estén alineados al objetivo y propuesta de valor del Museo de Arte y Memoria de Mampuján que podrán participar en una o ambas fases de ejecución del programa; que consisten en:

- Fase 1: Entrenamiento grupal de co-creación
- Fase 2 acompañamiento empresarial especializado a 3 emprendimientos.

Para el presente documento se darán a conocer los lineamientos y requisitos para el momento 1 entrenamiento grupal de co-creación “De la idea a la acción”.

2 OBJETIVO DE LA CONVOCATORIA

Seleccionar hasta 30 personas o grupos de personas del Nuevo Mampuján para llevar a cabo entrenamientos grupales de co-creación “de la idea a la acción”, con el fin de generar ideas de negocio sostenibles; y que no se superen los 30 cupos. Así mismo quienes sean seleccionados para participar en esta fase y completen el entrenamiento, tendrán la posibilidad de presentarse a la siguiente convocatoria para la segunda fase del programa que consiste en un acompañamiento empresarial especializado a través del cual 3 emprendimientos construirán su plan de negocio, contarán con fortalecimiento técnico, así como la implementación, puesta en marcha y acceso a soluciones de sus emprendimientos.

Tabla 1 Municipios priorizados

REGIONAL	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	FOCO
Caribe	Bolívar	María La Baja	NUEVO MAMPUJÁN

3 QUIENES PUEDEN PARTICIPAR

- **Ideas de negocio** sin formalizar con emprendedores mayores de 18 años que cuenten con una propuesta innovadora y que pertenezca a una actividad productiva.
- **Emprendedores** mayores de 18 años, emprendimientos formalizados que tengan menos de cuatro (4) meses de constitución al inicio de la convocatoria y que pertenezca a una actividad productiva.
- **Personas naturales y jurídicas que tengan una MiPymes** legalmente constituida ante cámara de comercio con más de cuatro (4) meses de formalización al inicio de la convocatoria a partir de una actividad productiva.



324 243 21 10



mampujan@creame.com.co



*Nota aclaratoria: Los postulados a la convocatoria deberán demostrar uno de los dos requisitos:

a) su residencia en el Nuevo Mampuján con el documento certificado por el consejo comunitario, para el caso de las MiPymes y emprendimientos, al menos uno de sus miembros, deberá demostrar la residencia.

b) Que el emprendimiento, esté en etapa de (1. emprendimiento con ventas sin formalizar o 2. Idea de negocio con producto mínimo viable o prototipo sin comercialización), el emprendimiento o la Mipyme ya se esté desarrollando en el Nuevo Mamujan para lo cual deberá adjuntar evidencia que podrá ser validada por el equipo de Créame.

DEFINICIÓN MIPYME

Según la Ley 590 del 2000. "Se entiende por micro, pequeña y mediana empresa, toda unidad de explotación económica, realizada por persona natural o jurídica, en actividades empresariales, agropecuarias, industriales, comerciales o de servicios, rural o urbana que cumpla con algunos requisitos". Las tres divisiones tienen que cumplir necesariamente con estos parámetros para ser reconocidas como MiPymes.

Microempresa: Personal no superior a 10 trabajadores. Activos totales inferiores a 500 salarios mínimos mensuales legales vigentes.

Pequeña Empresa: Personal entre 11 y 50 trabajadores. Activos totales mayores a 501 y menores a 5.001 salarios mínimos mensuales legales vigentes.

Mediana: Personal entre 51 y 200 trabajadores. Activos totales entre 5.001 y 15.000 salarios mínimos mensuales legales vigentes.

Empresas Formalizadas: Que se encuentren registradas ante la cámara de comercio

DEFINICIÓN EMPRENDIMIENTO

Son las ideas o puesta en marcha de iniciativas empresariales que conllevan a la generación de ingresos.

DEFINICIÓN IDEA DE NEGOCIO

Se entiende como idea de negocio aquella que se encuentre en alguna de las siguientes etapas:

- Idea de negocio sin desarrollar.
- Emprendimiento con ventas sin formalizar.
- Idea de negocio con producto mínimo viable o prototipo sin comercialización.

4 BENEFICIOS DEL PROGRAMA

Los seleccionados por cumplimiento de requisitos, podrán participar en el entrenamiento de co-creación "de la idea a la acción" que se realizará de manera grupal y presencial con una intensidad horaria de 20 horas, donde el beneficiario recibirá acompañamiento en los siguientes temas:

a. Identifico mis habilidades emprendedoras: Se trabajarán en las habilidades que hacen a un emprendedor desarrollar su idea de negocio de manera exitosa, pero también cómo enfrentar los desafíos que tiene emprender.

b. Mapeo oportunidades: Con herramientas ágiles, se trabajará con los beneficiarios en identificar oportunidades que solucionen un problema del mercado y que genere valor.



la empresa de



Línea de celular y WhatsApp:

324 243 21 10

Correo electrónico:

mampujan@creame.com.co



Ecopetrol Emprende

c. Conecto con mi propósito y entorno: En este módulo, se trabajarán temas como propósito superior del ser y a partir de allí, construir el modelo de negocio de la idea que permita comprender los elementos indispensables para la puesta en marcha del emprendimiento.

d. Formalizo mi idea: El beneficiario conocerá en este módulo el paso a paso para formalizarse y tendrá clara la normatividad aplicable al sector y actividad económica de su emprendimiento.

e. Genero tracción a mi modelo de negocio: Una vez definido el modelo de negocios, se preparará a los beneficiarios en la presentación del mismo, mediante estrategias de comunicación efectiva, lo cual es en esencia, una presentación de máximo cinco (5) minutos para llamar la atención de los jurados, clientes o inversionistas.

Así mismo, una vez terminado el entrenamiento grupal de co-creación, los participantes del mismo, podrán participar en la convocatoria para la segunda fase del programa que consiste en un acompañamiento empresarial especializado a través del cual 3 ideas de negocio construirán su plan de negocio, contarán con fortalecimiento técnico, así como la implementación, puesta en marcha y acceso a soluciones de sus emprendimientos.

5 REQUISITOS DE INSCRIPCIÓN PARA EL ENTRENAMIENTO DE CO-CREACIÓN “DE LA IDEA A LA ACCIÓN”

El interesado deberá presentar:

1. Registro de inscripción en la página web o formulario impreso y enviado por correo.
2. Documento que acredite que reside en el territorio, (documento firmado por el Consejo Comunitario de Nuevo Mampuján) evidencia que idea de negocio (en etapa de 1. emprendimiento con ventas sin formalizar o 2. Idea de negocio con producto mínimo viable o prototipo sin comercialización), el emprendimiento o la mipyme ya se esté desarrollando en el Nuevo Mamujan
3. Fotocopia de la cédula de ciudadanía del representate legal completamente visible y por las dos caras.
4. Certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio no mayor a tres meses de expedición, o certificado de industria y comercio (aplica para MiPymes).
5. No presentar reportes negativos ante listas restrictivas (consulta lista Clinton, centrales de riesgo, Policía, Contraloría, boletín de deudores morosos del Estado y Procuraduría).

6 ETAPAS DE CONVOCATORIA

La convocatoria se realiza a través de un proceso abierto a emprendedores del Nuevo Mampuján, en las redes sociales, página web del programa y Ecopetrol.

A continuación, se describen las diferentes etapas que componen el proceso de convocatoria.



324 243 21 10



mampujan@creame.com.co



6.1 CRONOGRAMA DE CONVOCATORIA

El cronograma del proceso es el siguiente:

Tabla 2 Fechas del proceso de convocatoria

ETAPA	FECHA
Divulgación	8 de agosto de 2023
Convocatoria y recepción de documentos	9 al 15 de agosto de 2023 a las 11:59 pm
Validación y selección para entrenamiento	16 al 18 de agosto de 2023
Publicación de resultados participantes al entrenamiento (taller co-creación) en página web	21 de agosto de 2023
Fecha de entrenamiento grupal (taller co-creación)	24 y 25 de agosto de 2023

Nota: La convocatoria finalizará en la fecha de cierre o una vez se completen los primeros 60 inscritos con requisitos habilitantes cumplidos.

Nota: Pasada la fecha y hora de cierre de la convocatoria, el sistema no permite la recepción de inscripciones, ni documentos.

6.2 APERTURA DE LA CONVOCATORIA FASE 1 E INSCRIPCIÓN

La fecha de inicio de la convocatoria es el 7 de agosto de 2023, momento a partir del cual podrá consultar en la página web:

<https://www.desarrolloempresariale.com/mampujan2023>, los términos de referencia, el link del formulario “Inscripción Programa Ecopetrol Emprende – Mampuján” para su diligenciamiento en línea y el instructivo.

6.3 PASOS PARA LA INSCRIPCIÓN A LA CONVOCATORIA FASE 1

- De manera digital el formulario estará habilitado en el link de la página <https://www.desarrolloempresariale.com/mampujan-2023>
- Formulario impreso debidamente diligenciado en cada uno de sus numerales, y debe ser enviado al correo mampujan@creame.com.co, adjuntando los documentos solicitados en los presentes términos de referencia. Este puede ser descargado en <https://www.desarrolloempresariale.com/mampujan-2023>

Una vez ingreseal link debe seguir los siguientes pasos:

Paso 1. Leer Comprender los términos de referencia e instructivo del formulario

Descargue y lea detenidamente los Términos de referencia “Programa Ecopetrol Emprende Mampuján”.

Paso 2. Realizar la inscripción por el medio autorizado

Puede utilizar sólo uno de los dos medios autorizados:

- ✓ Diligenciar completamente el formulario virtual de “Programa Ecopetrol Emprende – Mampuján” de acuerdo al instructivo.
- ✓ Descargue el Formulario impreso y diligencie cada uno de sus numerales, este



la empresa de



Línea de celular y WhatsApp:

324 243 21 10

Correo electrónico:

mampujan@creame.com.co



Ecopetrol Emprende

debe ser enviado al correo mampujan@creame.com.co, adjuntando la información solicitada.

Paso 3. Aceptar la siguiente información en el formulario

Lea y acepte la siguiente información incluida en el formulario **“Identificación del Programa Ecopetrol Emprende – Mampuján”**:

- Código de ética.
- No conflicto de intereses: El participante debe certificar que no cuenta con una relación personal (cónyuge, compañero o compañera permanente, o alguno de sus parientes dentro del cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad o primero civil), ni sus socios o socios de hecho o de derecho, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 40 de la Ley 734 de 2002 con ninguna persona que esté vinculada laboralmente con Créame, Ecopetrol S.A o sus filiales, mediante el formulario de inscripción. Esta restricción aplica también para todas las personas que prestan servicios de manera directa a través de empresas en temas relacionados con inversión social y relacionamiento.
- Autorización de uso de datos personales.

Paso 4: Adjuntar los documentos solicitados para finalizar la inscripción

Al finalizar el formulario de inscripción, antes de enviar, encontrará la opción para adjuntar los siguientes documentos solicitados:

- **Las MiPymes** deben adjuntar el Certificado de existencia y representación legal de Cámara de Comercio de la MiPymes, con fecha **de expedición** no mayor a tres (3) meses, y renovación a 2023, si no cuenta con éste, puede adjuntar el certificado de industria y comercio.
- Cédula de ciudadanía **por las dos caras** del representante legal o cédula de extranjería en caso de no ser colombiano.
- **Los emprendedores** deben adjuntar copia de la cedula de ciudadanía **por las dos caras**.
- **Los emprendedores** deben adjuntar documento **certificado de residencia, firmado por el consejo comunitario de la comunidad de Mampuján**

Notas aclaratorias:

- Para validar la ubicación de la MiPymes se realiza a través del certificado de existencia y representación legal de Cámara de Comercio o certificado de industria y comercio, este último expedido por el municipio de María La baja.
- El representante legal de la MiPymes o el emprendedor, deberá presentar cédula de ciudadanía. En caso de que el representante legal sea no nacional residente en Colombia deberá presentar cédula de extranjería.
- Certificado de residencia en la localidad de Nuevo Mampuján (carta firmada por el Consejo Comunitario de Nuevo Mampuján)
- La inscripción es totalmente gratuita y no se admiten intermediarios.



324 243 21 10



mampujan@creame.com.co



la empresa de



Línea de celular y WhatsApp:

324 243 21 10

Correo electrónico:

mampujan@creame.com.co



Ecopetrol Emprende

6.4 ACLARACIÓN DE INQUIETUDES

Durante el periodo del 8 al 11 de agosto a las 5:00 pm, se podrá solicitar aclaración de dudas o inquietudes a través del correo mampujan@creame.com.co, las cuales serán resueltas a través de este medio, durante los 2 días calendario siguientes.

6.5 CIERRE DE LA CONVOCATORIA E INSCRIPCIÓN

La fecha y hora límite para la inscripción y entrega de documentos es el 15 de agosto de 2023 a las 11:59 pm.

Recuerde que el único formulario de inscripción se encuentra habilitado en la página web <https://www.desarrolloempresariale.com/mampujan-2023>

Nota: Pasada la fecha y hora de cierre de la convocatoria, el sistema no permite la recepción de inscripciones, ni documentos.

Este es el único medio oficial para la inscripción a la convocatoria.

6.6 VERIFICACIÓN Y EVALUACIÓN

El proceso de evaluación y selección será entre del 16 al 18 de agosto de 2023. El detalle del proceso de evaluación se presenta en el numeral 7.1 Metodología de evaluación.

6.7 PUBLICACIÓN DE RESULTADOS FINALES

El informe de resultados finales que contiene los ganadores de la convocatoria, se publica el 21 de agosto de 2023 en la página: <https://www.desarrolloempresariale.com/mampujan2023> y se dará información a los correos electrónicos de los seleccionados.

7 SELECCIÓN

El proceso de selección parte de la información que se presenta a través del formulario de inscripción denominado: "Inscripción Programa Ecopetrol Emprende – Mampuján", herramienta diseñada para conocer el estado actual que poseen los emprendedores en relación con sus iniciativas que permite visualizar la coherencia argumentativa desde el punto de vista social, ambiental y económico-empresarial.

7.1 METODOLOGÍA DE EVALUACIÓN

El proceso de selección se lleva a cabo en **un filtro** que se describe a continuación. Se elabora una tabla de evaluación que comprende requisitos habilitantes.

7.1.1 FILTRO SELECCIÓN ENTRENAMIENTO: VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES

En este se verificará el cumplimiento de los requisitos habilitantes que se describen en la siguiente tabla de acuerdo a la información diligenciada en el formulario. Para superar este filtro, se debe cumplir el total de los requisitos habilitantes y se verificarán y evaluarán de acuerdo al siguiente cuadro:



Tabla 3 Requisitos habilitantes y de selección al entrenamiento de co-creación

ASPECTOS GENERALES	VALORACIÓN
<p>Debe tener domicilio principal en la localidad de Nuevo Mampuján, según el certificado de residencia expedido por el Consejo Comunitario de Nuevo Mampuján (de acuerdo al numeral 5).</p> <p>O demostrar que la idea de negocio (en etapa de 1. emprendimiento con ventas sin formalizar o 2. Idea de negocio con producto mínimo viable o prototipo sin comercialización), el emprendimiento o la mipyme ya se esté desarrollando en el Nuevo Mamujan para lo cual deberá adjuntar evidencia que podrá ser validada por el equipo de Créame.</p>	Cumple / No cumple
El postulante deberá presentar Cédula de ciudadanía de Colombia o Cédula de ciudadanía de extranjería, para validar la mayoría de edad.	Cumple / No cumple
<p>Las MiPymes deben tener más de cuatro (4) meses de formalización al inicio de la convocatoria de acuerdo con la Cámara de Comercio renovada al año 2023 o el documento de industria y comercio. Los Emprendedores podrán presentarse en idea de negocio a través del formulario o estar formalizados hasta con (4) meses al inicio de la convocatoria, soportada con cámara de comercio formalizado a 2023 o el documento de industria y comercio expedido por el municipio de María la baja.</p> <p><i>*Aplica para MiPymes.</i></p>	Cumple / No cumple
La actividad económica no debe pertenecer a alguna de las siguientes actividades de ocio: billares, bares, discotecas o casinos.	Cumple / No cumple
La idea de negocio o Mipyme postulada apunta a resolver la problemática de su entorno.	Cumple / No cumple
La idea de negocio o Mipyme postulada cuenta con una propuesta de valor que demuestra, impacto social, económico y ambiental en su entorno.	Cumple / No cumple
La idea de negocio o Mipyme postulada se articula y está alineada con la propuesta de valor del Museo de Arte y Memoria de Mampuján.	Cumple / No cumple
La idea de negocio o Mipyme postulada apunta a mejorar y complementar la experiencia de los visitantes del Museo de Arte y Memoria de Mampuján	Cumple / No cumple
La idea de negocio o Mipyme postulada se encuentra en funcionamiento y tiene una estructura asociativa.	Cumple / No cumple
La idea de negocio o Mipyme postulada, demuestra en su modelo de negocio ser incluyente a los diferentes grupos poblacionales vulnerables.	Cumple / No cumple
El representante legal o emprendedores no deben presentar reporte negativo por parte de las siguientes entidades: Procuraduría, Contraloría y Policía. Ni encontrarse con reporte negativo en el Boletín de Deudores Morosos del Estado generado por la Contaduría General de la Nación y demás listas restrictivas consultadas por el programa.	Cumple / No cumple
El representante legal o emprendedores no deben generar un conflicto de interés para Ecopetrol S.A y sus filiales y Créame. Esta restricción aplica también para todas las personas que prestan servicios de manera directa a través de empresas en temas relacionados con inversión social y relacionamiento.	Cumple / No cumple
El representante legal y/o la MiPymes y/o emprendedor no debe estar o haber sido seleccionado en Campo Emprende u otros programas de emprendimiento o desarrollo empresarial de Ecopetrol, hasta dos años antes al lanzamiento de la presente convocatoria, donde hayan recibido incentivos económicos en dinero o en especie.	Cumple / No cumple



Nota: Sólo serán seleccionados los inscritos que cumplan con el 100% de estos criterios.

Nota: La convocatoria finalizará en la fecha de cierre o una vez se completen los primeros 60 inscritos con requisitos habilitantes cumplidos.

Nota: En caso de empate, se seleccionará el inscrito más próximo a la hora y fecha de inicio de la convocatoria.

8 CRITERIOS DE DESEMPATE

- Se verificará fecha y hora del registro y el primero en registrarse será seleccionado.
 - En caso de realizar el registro a través del formulario web o envío por correo electrónico, la plataforma genera el registro.
 - En caso de ser vía whatsapp se tendrá en cuenta fecha y hora del envío del mensaje con los documentos.
 - En caso de ser físico, se tendrá en cuenta fecha y hora de registro anotado por el funcionario a cargo.

9 DEFINICIÓN DE NO CONFLICTO DE INTERÉS:

El participante debe certificar que no cuenta con una relación personal (cónyuge, compañero o compañera permanente, o alguno de sus parientes dentro del cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad o primero civil), ni sus socios o socios de hecho o de derecho, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 40 de la Ley 734 de 2002 con ninguna persona que esté vinculada laboralmente con Créame, Ecopetrol S.A o sus filiales, mediante el formulario de inscripción. Esta restricción aplica también para todas las personas que prestan servicios de manera directa a través de empresas en temas relacionados con inversión social y relacionamiento.

Nota aclaratoria:** Si el participante presenta reporte negativo en listas restrictivas a la fecha de la consulta por parte del programa y anexa paz y salvo, de igual forma se tendrá en cuenta el reporte oficial generado por la entidad o lista restrictiva.

** Durante el proceso de acompañamiento y duración del programa, si se detecta que existe un conflicto de interés por parte de un funcionario de Ecopetrol, éste será reportado en la línea ética de Ecopetrol.

Una vez que se verifique cada uno de los requisitos anteriores, las empresas y emprendedores habilitados serán aquellas que cumplan con el 100% de los aspectos generales de los requisitos habilitantes

10 CAUSALES DE RETIRO DEL PROCESO DE SELECCIÓN O DEL PROGRAMA

Una MiPymes o Emprendedor será retirada del proceso de la convocatoria, cuando:

- Presente documentación o información falsa.
- El formulario sea entregado por otro medio diferente al definido en los presentes términos o en una fecha u hora diferente a la establecida.
- Genere un conflicto de intereses para Créame y Ecopetrol.
- Se evidencie que el líder esté violando la propiedad intelectual de un tercero. En este caso, el programa podrá dar aviso a las autoridades respectivas.
- Su actividad económica esté relacionada a actividades ilegales de acuerdo a ley vigente.



- No se encuentre domiciliada su sede principal en el municipio de cobertura de la convocatoria.
- Cuando se obtenga reporte negativo en listas restrictivas.
- No acepte el proceso de verificación por parte de los representantes del programa.
- No pueden participar dos personas con el mismo emprendimiento o empresa, ni tampoco pueden participar dos emprendimientos o empresas con la misma dirección de ubicación. Tampoco podrán estar en el programa dos familiares que vivan en la misma dirección, por ejemplo (mamá e hijo que vivan en la misma casa, esposo o esposa que hayan presentado iniciativas diferentes y que vivan en la misma casa).

11 CAUSALES DE LA PÉRDIDA DE BENEFICIOS DURANTE EL ACOMPAÑAMIENTO

Queda plenamente establecido que si la MiPymes o Emprendimiento, presenta alguna de las siguientes estipulaciones, perderá los beneficios del programa:

- Violación a la propiedad intelectual perteneciente a terceros por parte de los empresarios.
- La inasistencia a las actividades agendadas durante el programa de acompañamiento y la no entrega de la documentación solicitada durante las actividades del programa.
- Si aun quedando seleccionados se evidencia que su lugar de residencia no es en el municipio de cobertura del programa, el programa podría retirarlos.
- Difundir información falsa e irrespetuosa que afecte el buen nombre del programa, Ecopetrol o Créame Incubadora de Empresas.
- Infringir el código de ética.

12 COMPROMISO DE LAS MIPYMES Y EMPRENDIMIENTOS SELECCIONADOS

- El líder de la MiPymes o el Emprendedor debe contar con disponibilidad de tiempo para cumplir con los horarios de atención definidos por el programa para asumir el compromiso durante el proceso de intervención empresarial, dado que éste exige la presencia a reuniones y asesorías.
- Mantener indemne a Ecopetrol y a Créame por razón de reclamos, demandas, acciones legales y costos que surjan como resultado del uso de patentes, diseños o derechos de autor que sean propiedad de terceros.

13 MAYOR INFORMACIÓN

Se habilitarán los siguientes canales de comunicación:

- Correo electrónico: mampujan@creame.com.co
- Línea telefónica o WhatsApp: 324 243 2110